Fecha: 13 de abril de 2018

Dependencia subgerente del proyecto: Subgerencia Corporativa

Nombre del proyecto: Compra de bonos para el suministro de combustible para el funcionamiento de las plantas de energía y los vehículos de la Terminal de Transporte S.A.

Rubro presupuestal imputable: Materiales y suministro

Clase de gasto: Gastos de Funcionamiento.

Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad):

Generalidades:

La Terminal de Transporte S.A. es una entidad pública constituida como Sociedad de Economía Mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaria de Movilidad en los términos de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley de 1421 de 1993, el Código de Comercio y demás normas concordantes y reglamentarias, dotada con personería Jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, cuya actividad estará sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

La Terminal de Transporte S.A desarrolla su actividad en un contexto de competencia con el sector privado y/o público, nacional y dentro de mercados regulados por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 17 de la Ley 105 de 1993 que estableció el valor y reajuste de la tasa de uso que se cobra a las empresas transportadoras por la prestación de los servicios a su cargo; así mismo, el Ministerio de Transporte funge como único organismo competente para homologar o habilitar el funcionamiento de las Terminales de Transporte, y los servicios conexos que presta la Terminal de Transporte S.A de conformidad con el artículo 27 de la ley 336 de 1996, están sometidos a la vigilancia estatal a través de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

El artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, así*: "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."*

Por lo anterior, la Terminal de Transporte S.A., se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dado que desarrolla actividades en competencia con el sector nacional dentro de mercados regulados por el Ministerio de Transporte de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 17 de la Ley 105 de 1993, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

La Misión de la terminal de Transporte S.A. es la de promover, desarrollar y explotar soluciones de movilidad, mediante la gestión y operación innovadora, eficiente y sostenible del servicio público de terminal de transporte a la ciudadanía, al sector transportador, regional y privado, que impacten positivamente en la movilidad distrital y/o nacional, y tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la ley 336 de 1996, en concordancia con la ley 105 y el Decreto 1079 de 2015.

Descripción de la Necesidad.

La TERMINAL DE TRANSPORTE SA, cuenta en la actualidad con un parque automotor de dos (2) vehículos, y dos (2) plantas eléctricas, los cuales son utilizados para las actividades diarias en desarrollo de las funciones tales como: Apoyar la realización de operativos de control por parte de la as autoridades competentes para evitar que las empresas de transporte recojan pasajeros en zonas no autorizadas de la cuidad generando trauma en la movilidad, verificar que las empresas de transporte hagan uso adecuado de las vías de la Terminal, entre otras, y las plantas como soporte eléctrico en caso de necesidad, por lo cual se requiere la provisión de combustible para su funcionamiento y correcta operación

En el Plan Anual de Adquisiciones PAA-vigencia 2018 de esta la entidad se cuenta con apropiación presupuestal suficiente para adelantar esta contratación.

Justificación de la Contratación

Se requiere la contratación del suministro de combustible que permita suplir la necesidad de mantener en óptimo funcionamiento el parque automotor y las plantas eléctricas de la Empresa.

Fundamento Jurídico de la Contratación.

Para el desarrollo de la presente contratación se atenderá el numeral 15.1 del Manual de Contratación GEJ-MN01 de la TERMINAL DE TRANSPORTE SA, adoptado por la Resolución N°13 del 17 de febrero de 2017, cuya modalidad correspondiente por la cuantía será la de Solicitud Simplificada de Ofertas.

Objeto del proyecto: Compra de bonos para el suministro de combustible para el funcionamiento de las plantas de energía y los vehículos de la Terminal de Transporte S.A

Plazo (debe ser adecuado y acorde al objeto del contrato): El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

Lugar de ejecución: La presente contratación se ejecutará en las instalaciones de la Terminal de Transporte S.A., ubicada en la Diagonal 23 # 69 -60 en la ciudad de Bogotá, o donde la Terminal de Transporte S.A. lo requiera.

Supervisión: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercida por el empleado que sea designado por parte de la Gerencia General, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales de la Terminal de Transporte S.A.

Valor estimado del contrato y la justificación del mismo: Para la ejecución del presente proyecto se tiene contemplada la suma de VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE ($25.000.000.), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, que se adjudicarán como bolsa de monto agotable por su equivalente en bonos acorde a los precios ofertados por el contratista.

Forma de Pago: La Terminal de Transporte S.A., cancelará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, en un pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación del documento de cobro, previa entrega de los siguientes documentos: 1-Expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el (la) supervisor(a), es decir, con la entrega de la totalidad de los bonos que correspondan al valor del contrato.
2-Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos): Persona jurídica debidamente registrada ante la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto: Entregar los bienes con la calidad y las condiciones establecidas en la normatividad aplicable y la oferta presentada.

Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):

- El contratista se obliga a entregar la suma de veinticinco ($25.000.000) millones de pesos en bonos de combustible, redimibles en estaciones de servicio autorizadas para operar en la ciudad de Bogotá.
- La vigencia mínima de los bonos será hasta el día 31 de diciembre de 2019.
- Tener convenios como mínimo con diez (10) estaciones de servicio autorizadas para redimir los bonos en la Ciudad de Bogotá.
- Remitir acreditación de convenio con estaciones de gasolina autorizadas para redimir los bonos de combustible.

Análisis de riesgos que deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECÍFICO
Fuente	INTERNA	EXTERNA	EXTERNA
Etapa	CONTRATACION	CONTRATACIÓN - EJECUCION	EJECUCION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Que los bonos sean redimibles solo para la presente vigencia.	Insuficientes estaciones de servicio en la cuidad de Bogotá para redimir los bonos por combustible.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Falta de ejecución del Contrato	Al llegar el 31 de diciembre de 2018, pierdan su poder adquisitivo	No cumplimento de las obligaciones pactadas y retrasos en la actividades en las que se requiera el uso de vehículos y planta eléctrica.
Probabilidad	1	3	2

Impacto		3	4	5
Calificación Total		4	7	7
Prioridad		Moderado	Alto	Alto
A quién se le asigna?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/ controles a ser implementados		Requerimiento al posible contratista para que allegue la garantía del contrato.	En las obligaciones específicas del contrato describir que los bonos sean redimibles en las vigencias 2018 y 2019. En caso de que los bonos solo sean redimibles para una sola vigencia, declarar el incumplimiento por parte del contratista, hacer efectiva la póliza de cumplimiento y calidad de los bienes.	Requerir al contratista para que amplíe los establecimientos de suministro de combustible que rediman los bonos.
Impactos después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	3	2	2
	Calificación	4	3	3
	Calificación Total	4	3	3
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento		Subgerencia Jurídica	Supervisor	_____ Contratista
Fecha estimada en que se indica el tratamiento		Una vez se identifique	Una vez se identifique	Una vez se identifique
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Cuando se rediman la totalidad de los bonos de suministro combustible	Cuando se rediman la totalidad de los bonos de suministro combustible

Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor de las actuaciones adelantadas	Seguimiento por parte del supervisor de la vigencia de los bonos.	Seguimiento por parte del supervisor de las actuaciones adelantadas
	Periodicidad ¿Cuándo?	Quincenal	Semanal / mensual	Semanal / mensual

Matríz adaptada de M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos): Se beneficiará en principio la Terminal de Transporte S.A; debido a que son dos camionetas que deben abastecerse de combustible para cumplir con la parte misional de la empresa, en especial la camioneta de operativos puesto que el personal operativo se debe desplazar en ella a aquellos lugares clandestinos donde prolifera la informalidad para trabajar conjuntamente con las autoridades y se pueda contrarrestar estos fenómenos, con el objeto de que el pasajero resulte tomando como única opción, ir a las terminales a viajar con las empresas legales.

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Requisitos ambientales: El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que LA TERMINAL DE TRANSPORTE SA le efectúe requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la Entidad.

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo: En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se acreditar estar a paz y salvo con el sistema de riesgos laborales – ARL debiendo entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa: Según el numeral 15.2 del Manual de Contratación GEJ-MN01 de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A, adoptado por la Resolución N°13 del 17 de febrero de 2017, la modalidad que corresponde es la de Solicitud Simplificada de Oferta.

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio): Teniendo en cuenta que la modalidad de Contratación aplica para la Solicitud Simplificada de oferta, se realiza un estudio de precios del mercado invitando a participar a empresas del sector financiero que ofrezcan el servicio de bonos redimibles, se realizará un análisis de precios y se escogerá la oferta más favorable para la Empresa.

Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta):

Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto

El Líder del Proyecto conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución.

Firma

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VERGARA
Líder del Proyecto

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VERGARA
Subgerente Corporativo

NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMÓN
Subgerente Jurídico